



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE

ÁREA DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE NÚMERO: 010/2019

INCONFORME: PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V. Y RECURSOS

Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

VS

CONVOCANTE: DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE

MÉXICO

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Visto para resolver el escrito de inconformidad del ocho de marzo de dos mil diecinueve recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, promovido por el C. Raúl Álvarez Casillas, Representante común de las empresas SOLUCIONES ESPECIALIZADAS LAND, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de México, derivados de la Evaluación Técnica así como del Acto de Fallo emitido el veintiocho de febrero del presente año, dentro de la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-051GYN036-E2-2019, celebrada para el suministro de alimentos preparados para el Hospital General Toluca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: ---

RESULTANDOS

1.- El doce de marzo de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades emitió acuerdo de prevención (fojas 068 a 070 del expediente en que se actúa), por el cual otorgó al C. Raúl Álvarez Casillas, un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, para que, mediante escrito presentara original o copia certificada del instrumento público con el que acreditara la Representatividad Legal de la empresa PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.-------

Dicho proveído le fue legalmente notificado el veintisiete de marzo del año que transcurre (foja 079 del expediente en que se actúa). ------

2.- Mediante acuerdo del doce de marzo de dos mil diecinueve (fojas 071 y 072 del expediente en que se actúa), esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requirió a la Entidad Convocante, para que rindiera en un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, un informe previo en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la licitación pública motivo de la inconformidad; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) tanto de la empresa inconforme como de los terceros

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE

ÁREA DE RESPONSABILIDADES EXPEDIENTE NÚMERO: 010/2019

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de México, con las cuales afectaron la Transparencia, así como el normal y legal funcionamiento del procedimiento de contratación que nos ocupa, contraviniendo lo ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de ley, dese vista al Área de Quejas para que realice la Investigación que en derecho corresponda y de proceder sea instaurado procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas. -----

CUARTO.- Notifíquese en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo acordó y firma el MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Institutor de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. ----

Para: C. Raúl Álvarez Casillas, Representante común de las empresas SOLUCIONES ESPECIALIZADAS LAND, S.A. DE C.V. y PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.- Mariano Escobedo número 353-A, despacho 1102, Colonia Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- CONSTE. Autorizados.- CC. Rogelio Camacho Sucre, Mónica Robles Guevara, Ricardo Gómez Moreno, Jonathan Roberto Robles Cortés, Carlos Rubén Contreras Araizaga y Jessica Belém Montiel Anaya.

Para: Lic. Ricardo Morales Suárez, Suplente por ausencia del Titular de la Delegación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el Estado de México.- Av. Independencia Oriente No. 1808 esq. Robert Fulton, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.- En vía de notificación y efectos legales

Para: C. Ramón Gálvez Mayol, Representante Legal de la empresa GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. de C.V.-Calle Rincón de las Dalias No. 15, Colonia San Bartolo el Chico, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16010.- En

Reves

Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Folio: 004553

Lic. Brenda Rubio García